



“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 059-2023-PEAH/DE

Castillo Grande, 13 de marzo de 2023

VISTO:

El Informe N° 042-2023-PEAH-6340, del 10 de marzo de 2023, la Carta N° 001-2023-PEAH-CRLO-LAS MERCEDES, del 08 de marzo de 2023, el Acta de conformidad de Liquidación Técnica Financiera, del 08 de marzo de 2023, la Carta N° 001-2023-PEAH-6340, de fecha 28 de febrero de 2023, la Carta N° 003-2023-VQG, de fecha 28 de febrero de 2023, y la Resolución Directoral N° 034-2023-PEAH/DE, de fecha 06 de febrero de 2023, la Resolución Directoral N° 0096-2014-PEAH/DE, de fecha 29 de mayo de 2014, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se creó el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo de 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se creó, entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre del 2008, se aprobó la fusión del INRENA e INADE en el Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, el cual, mediante Ley N° 30048 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, se cambió su denominación a Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, mediante Decreto Supremo N° 08-2014-MINAGRI, de fecha 24 de julio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, considerándose al Proyecto Especial Alto Huallaga como Unidad Ejecutora (20) dependiente del despacho Viceministerial de Desarrollo e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante la Ley N° 31075 del 23 de noviembre de 2020¹, el Ministerio de Agricultura y Riego cambió su denominación a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, creándose de esta manera el Viceministerio de Políticas y Supervisión del Desarrollo Agrario y el Viceministerio de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego;

Que, mediante Ley N° 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprobó el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023; y con Resolución Ministerial N° 0574-2022-MIDAGRI, de fecha 20 de diciembre del 2022, el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, en su artículo 1° resolvió, aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2023 del pliego 013: Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020-Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, del 18 de julio de 1988, se aprobaron las normas que regulan la ejecución de Obras Públicas por Administración



¹ Publicado en el diario oficial “El Peruano” el día 24 de noviembre del 2020



PERÚ

Ministerio
de Desarrollo Agrario
y Riego**“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”**

Directa; entre las que se encuentran los numerales (11 y 12) que a la letra establecen los siguientes: **11. Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso. 12. Posteriormente a la liquidación se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado funcionamiento de las instalaciones;**

Que, mediante Resolución Gerencial N° 190-2003-INADE-1200 de fecha 30 de diciembre de 2003, se resolvió, aprobar la Guía N° 01-2003-INADE-1201 “Guía para la aprobación del Expediente Técnico, Ejecución y Liquidación de las obras a liquidarse por Ejecución Presupuestaria Directa”, el cual, conforme lo establece en su literal b) del numeral 10.05 del punto 10 de la referida Guía, la máxima autoridad Administrativa de la Entidad designa a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra quienes dentro de sus funciones establecidas en la Guía N° 01-2003-INADE-1201 literal c), numeral 10.05, punto 10, deberán también formular la Liquidación Final Técnico Financiera de la Obra, de acuerdo a lo establecido en la referida Guía;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0096-2014-PEAH/DE, de fecha 29 de mayo de 2014, se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión denominado: “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco*”, Código SNIP N° 153342, con un monto total de inversión la suma ascendente a S/ 623,373.58 (SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES con 58/100 Soles), la fuente financiamiento fue a través del Tesoro Público, la modalidad de ejecución fue por Administración Directa;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0102-2017-PEAH/DE, de fecha 09 de agosto de 2017, se aprobó la modificación de la Específica de Gasto del Proyecto de Inversión Pública denominado: “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0117-2017-PEAH/DE, de fecha 14 de setiembre del 2017, se resolvió, aprobar a partir del 12 de setiembre de 2017 hasta el 10 de noviembre del 2017, la Ampliación de Plazo de ejecución de la Obra por sesenta (60) calendario del Proyecto de Inversión Pública denominado: “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco*”;

Que, con Resolución Directoral N° 0130-2017-PEAH/DE de fecha 17 de octubre del 2017, se resolvió aprobar Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 y Deductivo N° 01 vinculante del Proyecto de Inversión Pública denominado: “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco*”;

Que, a través de la Resolución Directoral N° 0065-2018-PEAH/DE, del 15 de mayo del 2018, se Reconfirmó la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen*





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”, quedando conformado en ese entonces, por los siguientes servidores:

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO
Ing. Elías Soto Campos	Jefe Zonal de la Oficina de Leoncio Prado
C.P.C. Yovanna Recavarren Silva	Contadora
Ing. Giovanni Bravo Albornoz	Director de Obras

Que, en el cuadro que se muestra líneas abajo se aprecia el **Adicional de Obra No. 02 y Deductivo de Obra No. 02 vinculante**, en el que se puede observar que no ocasionó mayores gastos presupuestales, el mismo que no cuenta con Resolución Directoral de aprobación, pese a haberse iniciado su trámite; de acuerdo al Sistema de Gestión Documentaria en la trazabilidad del trámite (CUT 4545-2018-PEAH) iniciado el 18 de octubre de 2018, se evidencia que, fue archivado en la Dirección de estudios el 04 de marzo de 2020, sin embargo en el cuadro se puede evidenciar que no existe variación presupuestal, pero, la inacción por parte del o de los servidores y/o funcionarios involucrados, es mérito de investigación;

MODIFICACIONES DURANTE LA FASE DE EJECUCION											
EXP. TEC. MODIF.			PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N°02			PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE DE OBRA N°02			EXP. TEC. REFORM		
OBRAS CIVILES	INFORME DE GESTION AMBIENTAL	PARCIAL	OBRAS CIVILES	INFORME DE GESTION AMBIENTAL	PARCIAL	OBRAS CIVILES	INFORME DE GESTION AMBIENTAL	PARCIAL	OBRAS CIVILES	INFORME DE GESTION AMBIENTAL	PARCIAL
690,520.88	7,286.46	697,807.34	67,063.68	0.00	67,063.68	67,063.68	0.00	67,063.68	690,520.88	7,286.46	697,807.34
74,366.00	641.21	74,996.21	7,207.61	0.00	7,207.61	7,207.61	0.00	7,207.61	74,366.00	641.21	74,996.21
10,831.56	87.44	10,919.00	1,049.38	0.00	1,049.38	1,049.38	0.00	1,049.38	10,831.56	87.44	10,919.00
775,707.44	8,015.11	783,722.55	75,320.67	0.00	75,320.67	75,320.67	0.00	75,320.67	775,707.44	8,015.11	783,722.55

Que, con Informe N° 033-2023-PEAH-6340, del 03 de febrero del 2023 emitido por el Ing. Elías Soto Campos director (e) de Infraestructura Agraria y Riego, solicitó a la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga, que mediante acto resolutivo se reconforme la Comisión de Recepción y liquidación de la Obra denominada; *“Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”*, para lo cual, mediante Resolución Directoral N° 034-2023-PEAH/DE, de fecha 06 de febrero de 2023, se **RECONFORMO** la Comisión de Recepción y Liquidación de la obra antes citada, quedando conformado por los siguientes servidores:

Sr. Elías Soto Campos	Presidente
Sra. Yovanna Recavarren Silva	Miembro
Sra. María Eugenia Ramírez Paredes	Miembro

Que, mediante Orden de Servicio N° 0000027-2023, se contrató los servicios del Ing. Vicente Quispe Gonzales, para que como Especialista de Liquidaciones realice la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada; *“Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”*;

Que, con fecha 28 de febrero de 2023, el Especialista de Liquidaciones de Obras contratado, mediante Carta N° 003-2023-VQG, su producto contenido en la Liquidación Técnica – Financiera de la Obra denominada; *“Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las*





“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco”, en siete archivadores de palanca grande, repartidos de la siguiente manera;

- Un (01) archivador que contiene Expediente de Adicional y Deductivo N° 02,
- dos (02) archivadores que contienen la Liquidación Técnica y
- cuatro (04) archivadores que contienen la Liquidación Financiera.

Que, en atención a la Liquidación Técnica – Financiera presentada por el contratista, es que, el Director (e) de Infraestructura Agraria y Riego remitió a la Comisión de Recepción y Liquidación de la Obra denominada; “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco*”, para su revisión y conformidad de ser el caso;

Que, mediante, Informe N° 042-2023-PEAH-6340, del 10 de marzo de 2023, el Ing. Elías Soto Campos, en su calidad de Director (e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, remitió a la Dirección Ejecutiva la Carta N° 001-2023-PEAH-CRLO-LAS MERCEDES, del 08 de marzo de 2023, el cual contiene el Acta de Conformidad de Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominada; “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco*”, por lo que, solicita la aprobación mediante acto resolutive;

Que, teniendo en cuenta el Informe del Director (e) de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Acta de Conformidad de Liquidación Técnica Financiera, de la Obra denominada; “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco*”, y a fin, de garantizar y continuar con las acciones operativas y funcionales del Proyecto Especial Alto Huallaga, es que, mediante proveído de fecha 10 de marzo del 2023, se dispuso que, la Oficina de Asesoría Legal proyecte el acto resolutive de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra antes citada;

Por las consideraciones que anteceden, contando con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, y estando en las facultades conferidas por Resolución Ministerial N° 0007-2023-MIDAGRI, de fecha 06 de enero de 2023 y publicado en el Diario Oficial “El Peruano” con fecha 07 de enero de 2023, y a lo señalado en el Artículo 14, literal q), del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Alto Huallaga - PEAH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR; la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominada; “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco*”, de conformidad a los fundamentos expuestos y documentos adjuntos a la presente resolución.

Artículo Segundo.- REMITIR; el Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominada; “*Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco*”, a la Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento del Proyecto Especial Alto Huallaga, a





"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

efectos que proceda al cierre del proyecto en su oportunidad ante el Sistema del INVIERTE.PE.

Artículo Tercero.- REMITIR, copias del Expediente de la Liquidación Técnica Financiera de la Obra denominada; "Construcción de la Defensa Ribereña para la Protección de Áreas Agrícolas Margen Derecha del Río Huallaga, Caserío Las Mercedes, Distrito de José Crespo y Castillo – Leoncio Prado – Huánuco", a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores de Procedimientos Administrativos Disciplinarios, para el deslinde de responsabilidades de ser el caso.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR; la Presente Resolución al Órgano de Control Institucional, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Oficina de Administración y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga.

Artículo Quinto.- PUBLICAR; la presente disposición en el portal Web del Proyecto Especial Alto Huallaga www.gob.pe/peah.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA
.....
GIOVANNI BRAVO ALBORNOZ
DIRECTOR EJECUTIVO

